

REUNIONES CON LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE ED. INFANTIL Y PRIMARIA

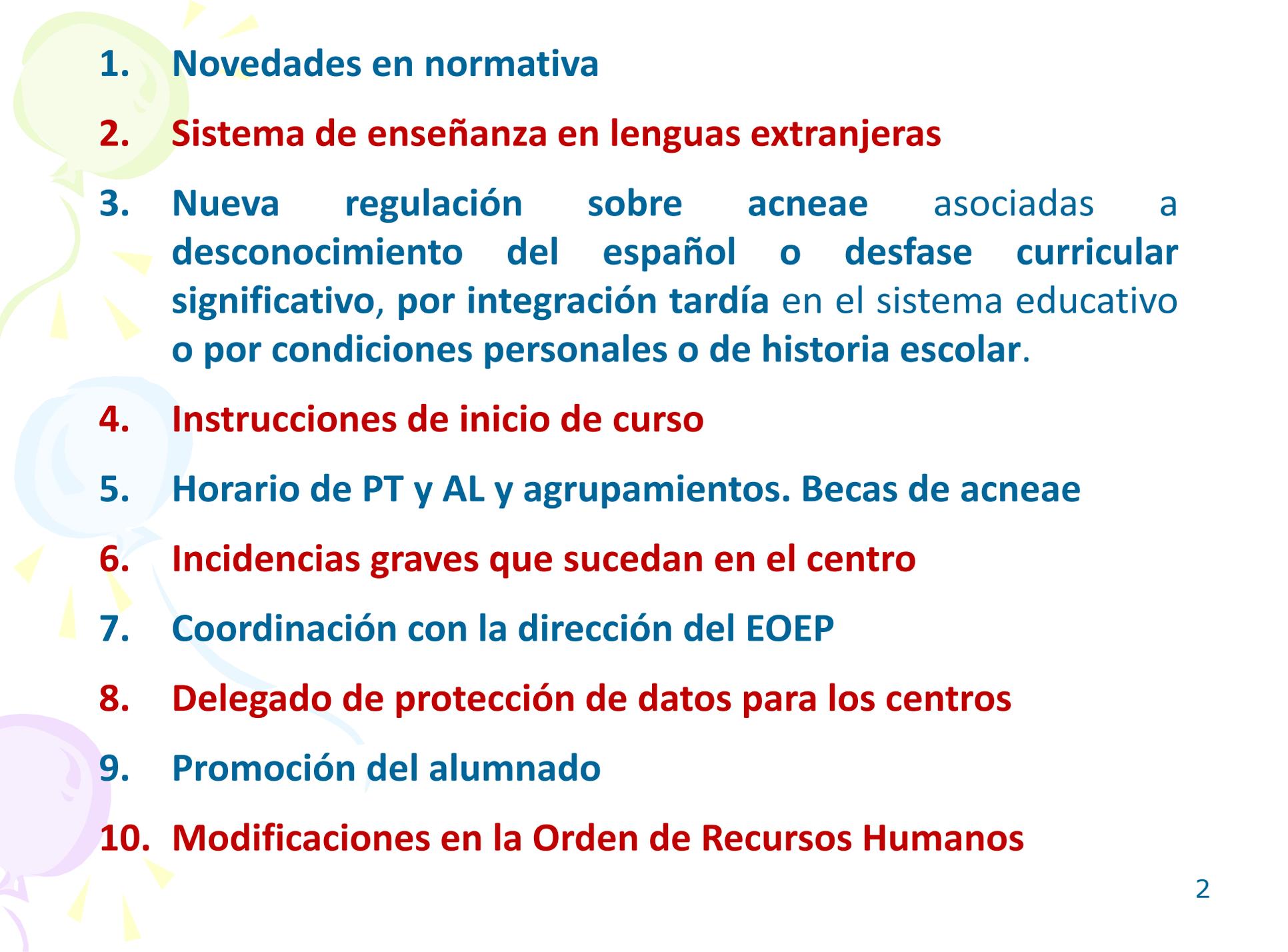
CURSO 2018/2019



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

**SECRETARÍA GENERAL
INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

Septiembre de 2018

- 
- 1. Novedades en normativa**
 - 2. Sistema de enseñanza en lenguas extranjeras**
 - 3. Nueva regulación sobre acneae asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.**
 - 4. Instrucciones de inicio de curso**
 - 5. Horario de PT y AL y agrupamientos. Becas de acneae**
 - 6. Incidencias graves que sucedan en el centro**
 - 7. Coordinación con la dirección del EOEP**
 - 8. Delegado de protección de datos para los centros**
 - 9. Promoción del alumnado**
 - 10. Modificaciones en la Orden de Recursos Humanos**

1. NOVEDADES EN NORMATIVA

- **Corrección de errores** de 25 de abril de 2018 de la Orden de 22 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el **sistema de enseñanza en lenguas extranjeras** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- **Orden de 27 de junio de 2018**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen **procedimientos en materia de recursos humanos** para el curso 2018-2019.
- **Resolución de 6 de julio de 2018**, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan **instrucciones de comienzo del curso 2018-2019**, para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria.
- **Resolución de 20 de julio de 2018**, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan **instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado** con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar**, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.
- **Orden 31 de julio de 2018** por la que se regulan los **programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



2. MODIFICACIONES EN LA ORDEN DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA EN LENGUAS EXTRANJERAS (SELE)

Corrección de errores de 25 de abril de 2018 de la Orden de 22 de junio de 2017 por la que se modifica la Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el **sistema de enseñanza en lenguas extranjeras** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

NORMATIVA ANTERIOR:

HORAS IMPARTIDAS EN INGLÉS SEGÚN MODALIDAD EN LA ED. PRIMARIA

- Además del horario dedicado a la Primera Lengua Extranjera se imparten en inglés semanalmente en cada curso:
- Entre 1 y 2 horas, en la modalidad básica, **en una ANL completa como máximo.**
- Entre 2,5 y 4,5 horas, en la modalidad intermedia, **en dos ANL completas como máximo.**
- 5 o más horas, en la modalidad avanzada, **en tres ANL completas como máximo.**

No podrán ser ANL (asignatura no lingüística) las áreas referidas al propio aprendizaje de una lengua, **aunque podrá computar como tal la Profundización en la Primera Lengua Extranjera (2º tramo).**



REGULACIÓN ACTUAL: IMPARTICIÓN EN INGLÉS EN LA ED. PRIMARIA SEGÚN MODALIDAD

Además del horario previsto normativamente para la materia de Primera Lengua Extranjera, **se impartirán en dicha lengua en cada curso:**

Entre 1 y 2 horas, en la **modalidad básica.**

Entre 2,5 y 4,5 horas, en la **modalidad intermedia.**

5 o más horas, en la **modalidad avanzada.**

3. NUEVA REGULACIÓN DEL ALUMNADO DE IT Y COMPENSATORIA

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan **instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado** con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a **desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar**, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

- Define lo que hay que entender por “**Desfase curricular significativo**” (Diferencia de dos o más cursos entre el nivel de competencia curricular del alumnado y el curso en el que se encuentra escolarizado) y “**Desconocimiento del español como lengua de instrucción**” (Carencia de la mínima competencia lingüística que permita al alumnado integrarse académicamente en el aula y seguir las clases de las distintas asignaturas del currículo).

- Señala el **profesorado responsable de evaluar la competencia lingüística en español y la competencia curricular** (tutor y profesorado con funciones de compensación educativa, fundamentalmente).

- Determina la **referencia a tener en cuenta para determinar el desfase curricular significativo** (calificaciones obtenidas en Lengua y Matemáticas el curso anterior) **y el procedimiento** (pruebas de nivel de dos cursos inferiores).

REGISTRO EN «PLUMIER XXI»

- El **registro y actualización** en el Programa de Gestión de Centros Plumier XXI ... será **competencia del jefe de estudios** del centro.
- La actualización se llevará a cabo al **comienzo de cada curso, y tras las evaluaciones** trimestrales y final.
- El alumnado se registrará en uno de los **perfiles** siguientes:
 - a) Alumnado de **integración tardía** al sistema educativo
 - b) Alumnado con **desconocimiento de la lengua** de instrucción
 - c) Alumnado de **compensación** educativa

ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNADO DE INTEGRACIÓN TARDÍA

- Se realizará en el **curso más adecuado** a sus características y competencia curricular.
- Si presenta un **desfase curricular de más de dos cursos** en las asignaturas troncales **podrá ser escolarizado en el curso inferior al que les correspondería por edad.**
- En la Educación Primaria solo se podrá adoptar esta decisión **a partir del tercer curso de la etapa ...**
- La adopción de esta medida de escolarización, **en ningún caso impedirá la posibilidad de repetición de curso.**
- En el caso de que **supere dicho desfase** y pueda continuar con aprovechamiento sus estudios, **se podrá reincorporar al curso correspondiente a su edad** si así lo estima el equipo docente al finalizar el curso escolar.

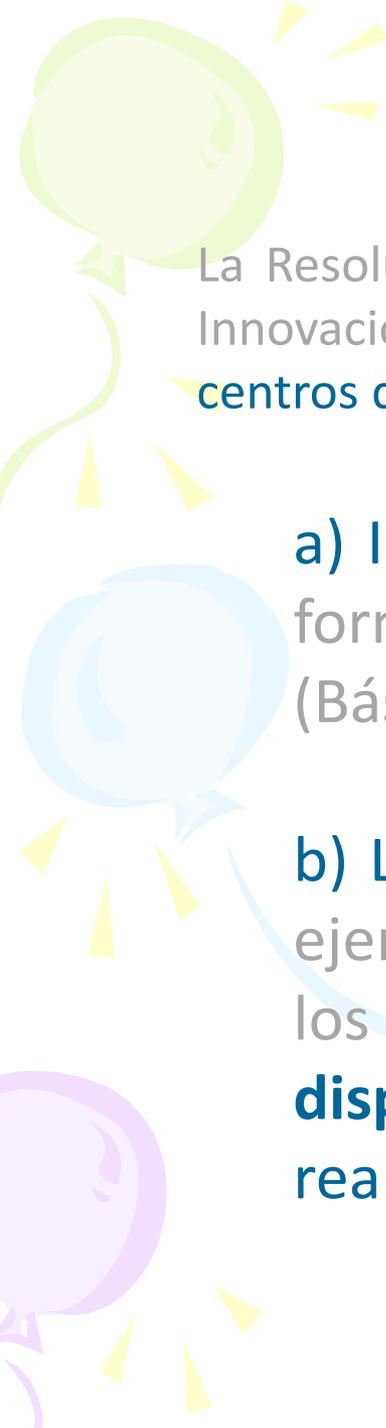
APOYO ESPECÍFICO DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

- **El equipo directivo elaborará el horario**, conforme a las propuestas recogidas en las actas de la sesión de evaluación inicial y en los Planes de Trabajo Individualizados.
- Se procurará que el apoyo específico de compensación educativa sea impartido por **el menor número de profesores posible**.
- La organización del apoyo fuera del aula tendrá en cuenta las siguientes **consideraciones**:
 - *No deberá coincidir en su totalidad con el horario semanal completo de una determinada asignatura.*
 - *Solo podrá realizarse en las asignaturas troncales, preferentemente en Lengua Castellana y Literatura o Matemáticas.*
 - *Se procurará que no se produzca cuando en ella se vayan a trabajar los contenidos y estándares de aprendizaje incluidos en el PTI del alumnado.*
 - *Se podrán organizar grupos flexibles.*



4. INSTRUCCIONES DE INICIO DE CURSO

Resolución de 6 de julio de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan **instrucciones de comienzo del curso 2018-2019**, para los centros docentes que imparten Educación Infantil y Primaria.



CENTROS DIGITALES

La Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad establece que los centros que participan en el programa “Centros Digitales”:

- a) Impartirán **un porcentaje mínimo de áreas** ... en formato digital, **en función de la modalidad elegida** (Básica o Avanzada).
- b) Las **áreas serán elegidas por cada centro** y en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa, los centros autorizados **podrán optar por utilizar los dispositivos tecnológicos que mejor se adecuen** a la realidad educativa del centro.



c) Mediante un formulario electrónico, que se les facilitará, **el centro comunicará a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes las áreas impartidas en formato digital así como la metodología utilizada.**

d) Los centros **asegurarán el desarrollo de la actividad de enseñanza y aprendizaje** de dichas áreas **por parte de los alumnos que, por circunstancias diversas no dispongan de los materiales** en formato digital.

SUPERVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS INSTITUCIONALES

- Con objeto de modernizar el funcionamiento y gestión de los centros docentes, **no se emitirán en formato papel los documentos institucionales** ... Su envío se sustituirá por la mecanización y archivo en la aplicación "**Plumier XXI**", de acuerdo con las instrucciones que facilite al efecto el Servicio de Gestión Informática, ... Asimismo, **dicho Servicio determinará el procedimiento informático para que las programaciones docentes realizadas por medio de la aplicación aNota queden archivadas en "Plumier XXI"**.
- Los centros privados concertados optarán por el mismo procedimiento establecido en el párrafo anterior.
- Los centros privados (**no concertados**) remitirán dichos documentos en **soporte informático** a la Inspección de Educación.

ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN FORMATO ELECTRÓNICO

Los centros educativos **podrán elaborar las actas de las sesiones de los órganos colegiados en el ordenador**. En este caso, una vez aprobadas las actas, el archivo electrónico correspondiente a cada una de ellas deberá ser convertido a formato .pdf y, una vez **firmado electrónicamente** por el secretario y por el director del centro, ser **archivado en el aplicativo PLUMIER XXI**, siguiendo las instrucciones que al efecto establezca el Servicio de Gestión Informática.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

DOCUMENTOS	PLAZOS
Proyecto Educativo de Centro (PEC)	15 de noviembre de 2018
Programación General Anual (PGA), que incluirá, entre otros documentos, la propuesta curricular y las programaciones docentes	15 de noviembre de 2018
Plan de Trabajo Individualizado (PTI)	Hasta el 1 de octubre de 2018, y 15 días desde el inicio del periodo lectivo de la segunda y tercera evaluación
Solicitud de materias de libre configuración autonómica de diseño propio	31 de diciembre de 2018
Cambio de libros de texto antes de finalizar el periodo de 5 años	Hasta el 15 de febrero de 2019
Flexibilización de Educación Infantil	30 de abril 2019
Memoria Anual (MA)	15 de julio de 2019

PLAZOS DE OTROS TRÁMITES

DOCUMENTOS/TRÁMITES	PLAZOS
Ayudas para ACNEAE para el curso 2018/19	Presentación de solicitudes de las familias hasta el 27 de septiembre de 2018
Los centros escolares enviarán a las comisiones permanentes y a la Comisión Técnica del Programa Regional de Absentismo Escolar la relación de los alumnos que no asisten al centro y cuya documentación académica no haya sido solicitada por otro centro, por si correspondieran a casos de alumnado desescolarizado o de absentismo escolar.	Durante la 1.ª semana de octubre 2018
Aprobación de los horarios del profesorado	Antes del 15 de octubre 2018
DATOS DE MATRÍCULA EN PLUMIER XXI	Antes del 15 de octubre 2018
Los centros que han participado en el PAMCE deben enviar una memoria final (11.2 Orden 19-07-2018)	Antes del 15 de junio de 2019

PROCEDIMIENTO DE PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

Cuando los centros educativos abran un protocolo de supuesto acoso escolar, **en caso de pluralidad de presuntos acosadores**, el director del centro debe formalizar de modo individualizado tantos formularios del Anexo V de la Resolución del 13 de noviembre de 2017, como presuntos acosadores haya. **A cada familia se le hará entrega del que pudiera corresponderle. Al presunto agredido se le hará entrega de todos y cada uno de ellos.**

En caso de solicitud de copia o acceso al expediente, los datos de los menores **deberán ser disociados protegiendo su identidad.**

ACOSO ESCOLAR Y OTRAS SITUACIONES QUE AFECTAN GRAVEMENTE A LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

La dirección del centro es responsable de tomar las medidas necesarias para que la actividad del centro se desarrolle en un clima de convivencia adecuado para todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente el alumnado.

Deberá establecer los procedimientos precisos para la detección temprana de situaciones de acoso o que evolucionan hacia el acoso, **y tomar las medidas correspondientes** para su corrección.

Igualmente **deberá determinar protocolos para la detección de otras conductas graves del alumnado** como pueden ser las autolesiones, participación de alumnos en grupos violentos ...

De la existencia de estas situaciones **deberá dar conocimiento al Servicio de Ordenación Académica y a la Inspección de Educación, con independencia** de la comunicación o denuncia a otros organismos.

TRAMITACIÓN EN PLUMIER XXI DE EXPEDIENTES POR MEDIDAS CORRECTORAS

Para facilitar la tramitación y aplicación de las medidas correctoras de los expedientes por la comisión, por parte de los alumnos, de conductas contrarias a las normas de convivencia escolar, **se ha actualizado el aplicativo PLUMIER XXI** con una nueva pestaña denominada **“Expedientes correctivos”**.

Dicha actualización permite a los centros educativos introducir datos y generar los documentos que conforman el expediente (notificaciones, informes, propuesta, resolución del director, etc.).

La aplicación permite extraer datos estadísticos, **tratará de simplificar el trabajo de los equipos directivos** en lo que respecta a la mecanización, tramitación y resolución de expedientes de convivencia escolar.

ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LOS CENTROS

- Las **actividades complementarias** de las programaciones docentes que forman parte de la propuesta curricular, **así como aquellas otras actividades incluidas en los planes de actuación** integrados en el proyecto educativo u otros planes aprobados y acordados por el centro, **contendrán objetivos, contenidos, temporalización, personas, institución, asociación o colectivo que las desarrollará**. Si alguno de estos extremos no pudiese ser precisado en el momento de su programación, se dará a conocer a las familias con la debida antelación.
- Cualquier **otro tipo de actividad** se ajustará a lo previsto en la **Resolución de 3 de mayo de 2018**, de la Secretaría General, para la realización de **actividades** que, por su **contenido no curricular**, no forman parte de las programaciones docentes de las distintas áreas, **impartidas por personas ajenas a los centros en horario lectivo**.



**5. HORARIO DEL PROFESORADO ESPECIALISTA
DE PT Y AL.**

AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACNEAE.

ELABORACIÓN DEL HORARIO DEL PROFESORADO DE PT Y AL

- El equipo directivo, asesorado por el orientador correspondiente, **elaborará el horario del profesorado especialista** en pedagogía terapéutica (PT) y audición y lenguaje (AL).
- A tal efecto **los directores recabarán de los orientadores el nº de horas de apoyo** de estos especialistas que consideran necesario para cada uno de los alumnos.
- Los orientadores **deberán disponer de los horarios** de atención al alumnado con NEE para la cumplimentación, en su caso, del apartado correspondiente de la solicitud de beca. Los equipos directivos velarán por ello.

AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO

Cuando el apoyo y refuerzo se realice **fuera del aula** a alumnos **con necesidades educativas especiales** (NEE) :

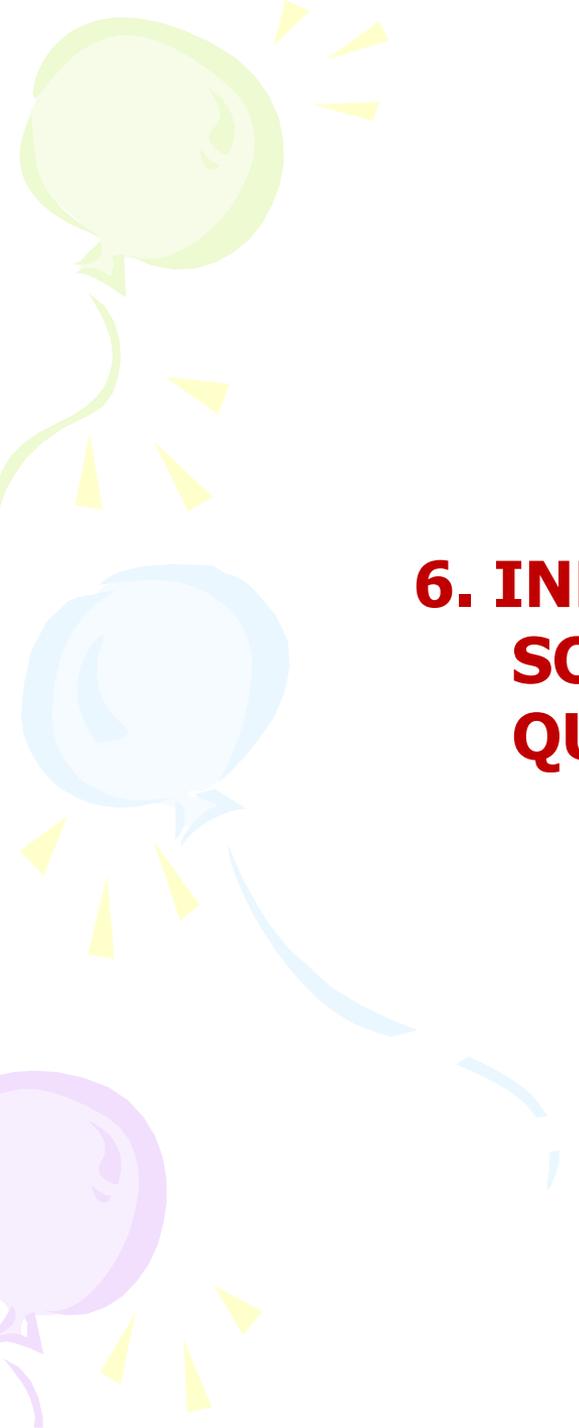
- Con carácter general **se realizarán agrupamientos de entre 3 y 5 alumnos**, cuando sean atendidos por parte del especialista de pedagogía terapéutica (**PT**)
- **Se realizarán agrupamientos de 1, 2 o 3 alumnos** en función de sus necesidades, cuando sean atendidos por parte del especialista de audición y lenguaje (**AL**)
- El **nº de sesiones semanales** de atención al alumno estará en función de la intensidad de sus necesidades y de su desfase curricular.
- El alumnado de cada agrupamiento **podrá ser de distintos cursos de la etapa**, si pueden trabajar de modo eficaz en función de sus necesidades.

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ACNEAE

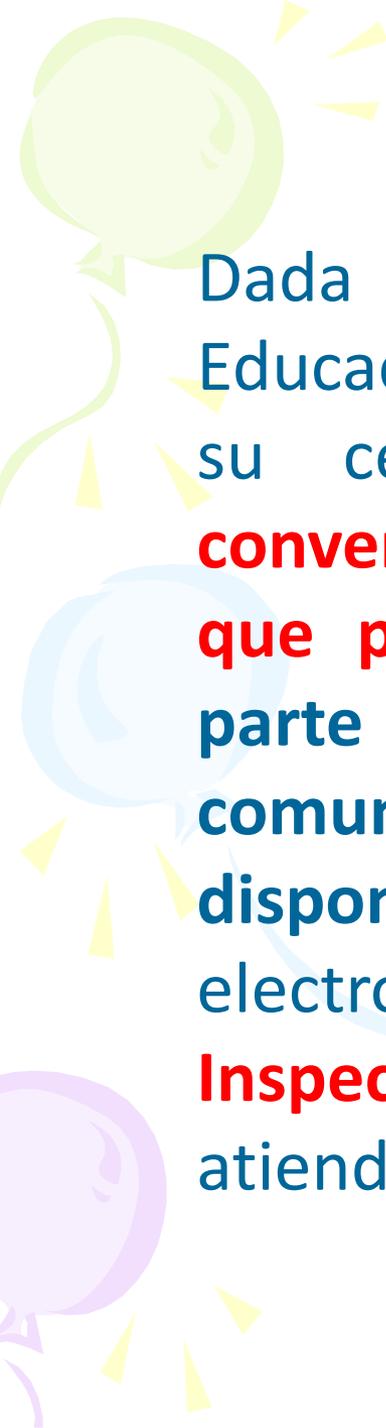
Nos encontramos en **plazo de solicitud de las becas** y ayudas para alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

Estas solicitudes **deben ser tramitadas por los directores de los centros al Servicio de Promoción Educativa, una vez que los inspectores de educación hayan valorado la suficiencia de los recursos** disponibles en el centro y cumplimentado, en su caso, el apartado correspondiente **bien confirmando la insuficiencia** de recursos en el centro para atender al alumno durante el horario lectivo, o **haciendo constar la suficiencia** de los mismos.

Para ello es preciso que puedan disponer de los horarios correspondientes a los apoyos de PT y AL en la fecha de revisión de estas solicitudes.

The left side of the slide features three stylized balloons: a green one at the top, a light blue one in the middle, and a purple one at the bottom. Each balloon has a thin string and several small yellow triangular shapes radiating from it, suggesting movement or light.

6. INFORMACIÓN A LA INSPECCIÓN SOBRE INCIDENCIAS GRAVES QUE OCURRAN EN EL CENTRO



Dada la especial situación de la Inspección de Educación en el organigrama de la Consejería, y su cercana relación con los centros, **es conveniente que ante cualquier incidente grave que pueda surgir en un centro docente, por parte del equipo directivo del mismo se comunique la situación por el medio más ágil disponible** (llamada telefónica, correo electrónico, comunicación interior...) **a la Inspección de Educación**, bien al Inspector que atiende el centro o a la Jefatura de Inspección.

A decorative graphic on the left side of the slide features three balloons: a green one at the top, a light blue one in the middle, and a purple one at the bottom. Each balloon is attached to a string and has several small yellow triangular shapes radiating from it, resembling confetti or light rays.

7. COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN DEL EOEP

COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO CON LA DIRECCIÓN DEL EOEP

1. En los **centros de atención sistemática** del EOEP, con carácter previo a la confección de los horarios **los directores de los centros contactarán con la dirección del Equipo de Orientación**, con el fin de que coincida el día de atención al centro con la sesión prevista de la CCP.

2. Con el objetivo de facilitar la tarea de los directores de los Equipos de Orientación, **los directores de los centros de Infantil y Primaria** que reciban atención sistemática **deberán comunicar por escrito**, al final de cada mes, al director del Equipo **las ausencias de los profesionales del mismo**. *(Orden de 24 de noviembre de 2006 sobre los EOEP. Apartado vigésimo primero.5)*

Three balloons are visible on the left side of the slide: a green one at the top, a light blue one in the middle, and a purple one at the bottom. Each balloon has a string and several small yellow triangular shapes radiating from it, suggesting movement or light.

8. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LOS CENTROS

- 
- El **Delegado de protección de datos para los centros** docentes en nuestra Consejería es el **Inspector Jefe Adjunto de Coordinación y Régimen Interior**.
 - Cualquier consulta sobre dicho tema deberá realizarse a través del Inspector o Inspectora del centro.

A decorative vertical column of three balloons is positioned on the left side of the slide. The top balloon is light green, the middle one is light blue, and the bottom one is light purple. Each balloon has a small yellow starburst graphic below it, suggesting movement or celebration. The balloons are connected by thin, wavy lines.

9. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO

DECRETO 198/2014, de 5 de septiembre

- El alumno **podrá repetir curso por una sola vez** durante la Educación Primaria.
- La repetición se considerará una **medida de carácter excepcional** y se tomará **tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo** educativo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno, **atendiendo especialmente a los resultados de las evaluaciones individualizadas** de tercer curso de Educación Primaria y final de Educación Primaria. (27)
- **Los padres**, madres o tutores legales **conocerán las medidas de apoyo y refuerzo adoptadas** para mejorar el rendimiento académico de sus hijos, así como las decisiones sobre evaluación y promoción. (28)

Orden de 20 de noviembre de 2014

- El tutor de cada grupo tendrá una **reunión al principio de curso** con las familias en la que **informará**, entre otros aspectos, **sobre los criterios de promoción**.
- Finalizadas las actividades lectivas, **el tutor mantendrá una entrevista con las familias para informar sobre los resultados obtenidos y la decisión de promoción de sus hijos...**
- **El tutor informará a las familias de manera individual**, a iniciativa suya o de las familias, **sobre el rendimiento académico, así como cualquier otra información relevante** para el proceso educativo de sus hijos... (Artículo 13. Relación con las familias)
- **El Claustro de profesores deberá aprobar los criterios de promoción**, que serán incluidos en la propuesta curricular. Los **equipos docentes decidirán de manera colegiada, tras un análisis individual**, sobre la **promoción de cada alumno**, ... teniendo en especial consideración la información y el criterio del tutor. (Artículo 24. Promoción)

Orden de 20 de noviembre de 2014

Tras el análisis y valoración general del rendimiento del grupo y de los alumnos que se realice en cada sesión de evaluación:

El tutor deberá hacer constar en las actas de las mismas los acuerdos adoptados para el grupo o el alumnado de forma individualizada.

Se acordará la información que ha de ser transmitida a cada alumno y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje.

Además de entregar a las familias las calificaciones obtenidas en las diferentes áreas, **se facilitará información, en su caso, sobre las medidas de apoyo o refuerzo educativo que se vayan a adoptar.** (Artículo 25. Sesiones de evaluación)

PROMOCIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

Cuando se realice una **adaptación curricular significativa** a un alumno con necesidades educativas especiales, la **promoción de un curso al siguiente, dentro de la etapa, tomará como referente los estándares de aprendizaje fijados en dichas adaptaciones.**

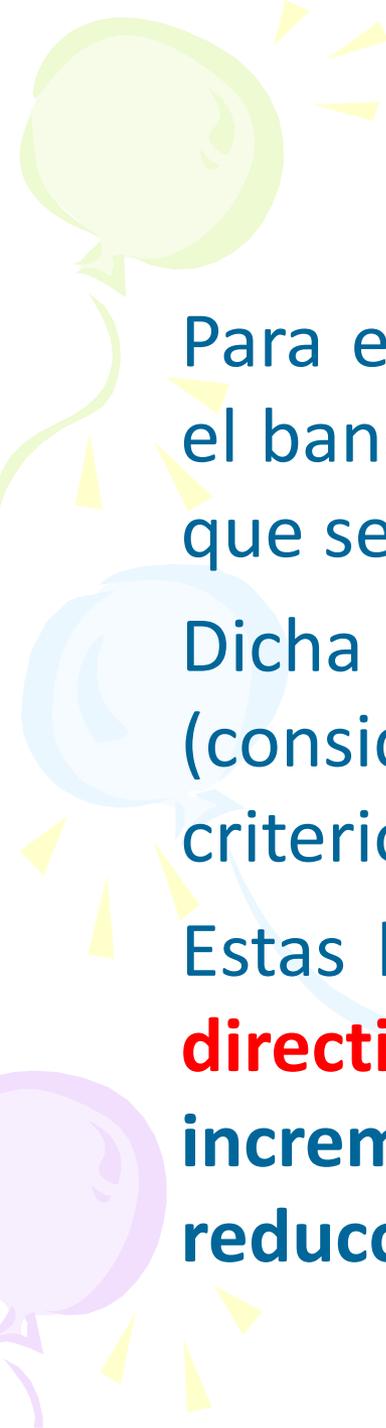
Por otro lado, **para acceder a la Educación Secundaria Obligatoria**, se valorará si el alumno ha alcanzado los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes. (Orden de 20.11.2014 - 24.8-)

En caso contrario, el alumno deberá permanecer un año más en la etapa.



10. MODIFICACIONES DE LA ORDEN DE RECURSOS HUMANOS

Orden de 27 de junio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen **procedimientos en materia de recursos humanos** para el curso 2018-2019.



COORDINADOR DEL BANCO DE LIBROS

Para el desarrollo de las tareas relacionadas con el banco de libros se nombrará un coordinador al que se computará **una hora lectiva semanal**.

Dicha hora **podrá concentrarse o redistribuirse** (considerando 40 semanas) **a lo largo del año** a criterio de la dirección del centro.

Estas horas **podrán ser asumidas por el equipo directivo**, en cuyo caso **supondrán un incremento neto en el total de horas de reducción atribuibles a dichos cargos.** (9.8)

COORDINADOR DE CENTROS DIGITALES

En los centros que tengan autorizado el programa de centros digitales existirá un coordinador que será **elegido por el director** en función de sus **conocimientos, participación en grupos de clase en los que se aplica el programa y habilidades personales**. Preferentemente será un docente con **destino definitivo** en el centro y sus **funciones quedarán recogidas en las normas de organización y funcionamiento**.

Para el ejercicio de las funciones propias de esta coordinación, en función de los recursos del centro, **podrá disponer de un periodo lectivo** semanal en Educación Primaria. (9.9)

COORDINADOR DE IGUALDAD

Cuando el cargo de coordinador de igualdad establecido en el artículo 126.2 de la LOE **recaiga en un docente del centro**, el director le podrá asignar para la realización de sus funciones un **periodo complementario**. (9.10)

Una vez constituido el Consejo Escolar del centro, éste designará una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. (126.2. LOE)



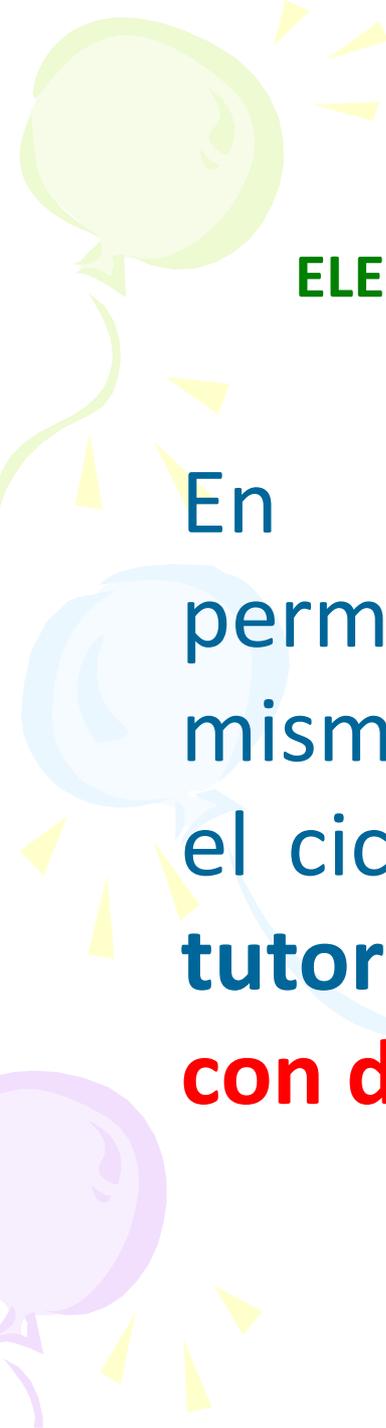
ACTIVIDADES FUERA DE LA JORNADA ESCOLAR

Quando el desarrollo de una actividad complementaria o extraescolar **finalice fuera de la jornada escolar**, el profesorado participante **no se incorporará a su actividad docente hasta que hayan transcurrido doce horas. (12.2.1.h)**

DÍAS NO LECTIVOS DEL PROFESORADO ITINERANTE

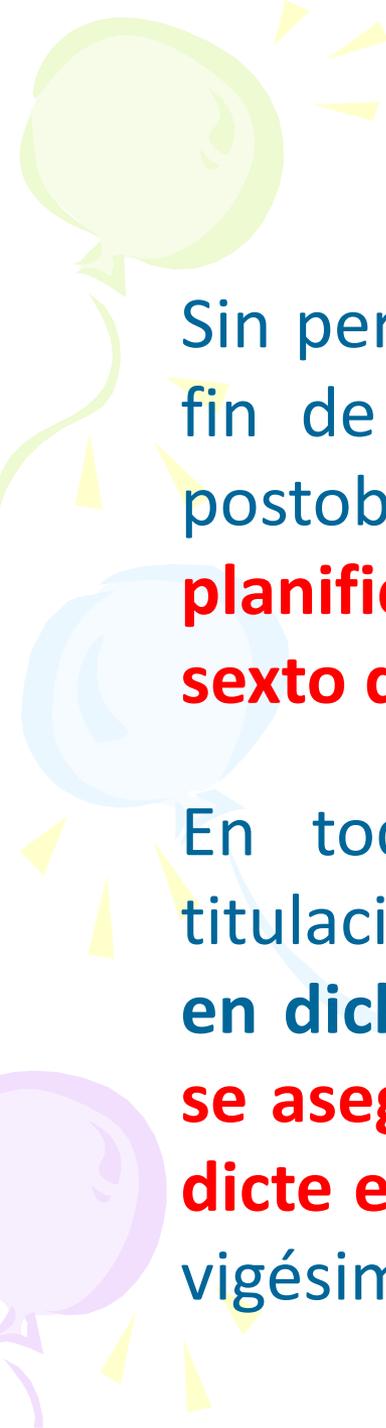
El profesorado itinerante disfrutará de los días no lectivos de la localidad en la que está establecido el domicilio oficial de su centro de origen, **debiendo acudir a realizar su trabajo a este centro los días no lectivos de la localidad o localidades donde se ubiquen los otros centros docentes en los que también presta servicios.**

Igual criterio se seguirá con el personal docente y no docente de los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.** (12.2.5.h)



ELECCIÓN DE HORARIO EN ED. INFANTIL (3 años)

En todo caso, se garantizará la permanencia de un maestro con el mismo grupo de alumnos hasta finalizar el ciclo. **Se procurará**, asimismo, **que el tutor de primer curso sea un maestro con destino definitivo en el centro.**



EVALUACIONES DE 6º DE ED. PRIMARIA

Sin perjuicio de la impartición del currículo, y con el fin de facilitar las matriculaciones en enseñanzas postobligatorias, **los directores de los centros planificarán con antelación las evaluaciones de sexto de Educación Primaria y de cuarto de la ESO.**

En todo caso, **las decisiones de promoción y titulación correspondientes a la evaluación ordinaria en dichos cursos deberán adoptarse, de modo que se asegure el cumplimiento de la normativa que se dicte en materia de admisión.** (Disposición adicional vigésimo novena)



CENTROS CON CUATRO O CINCO UNIDADES

Todos los colegios de educación primaria de cuatro o cinco unidades **dispondrán de un segundo miembro del equipo directivo.**

El director decidirá si nombra jefe de estudios o secretario, y asumirá el cargo restante.

Para este nombramiento se efectuará una contratación por siete horas, dotando así la nueva reducción y las tareas de coordinación del banco de libros. (Disposición adicional trigésimo primera)



MUCHAS GRACIAS